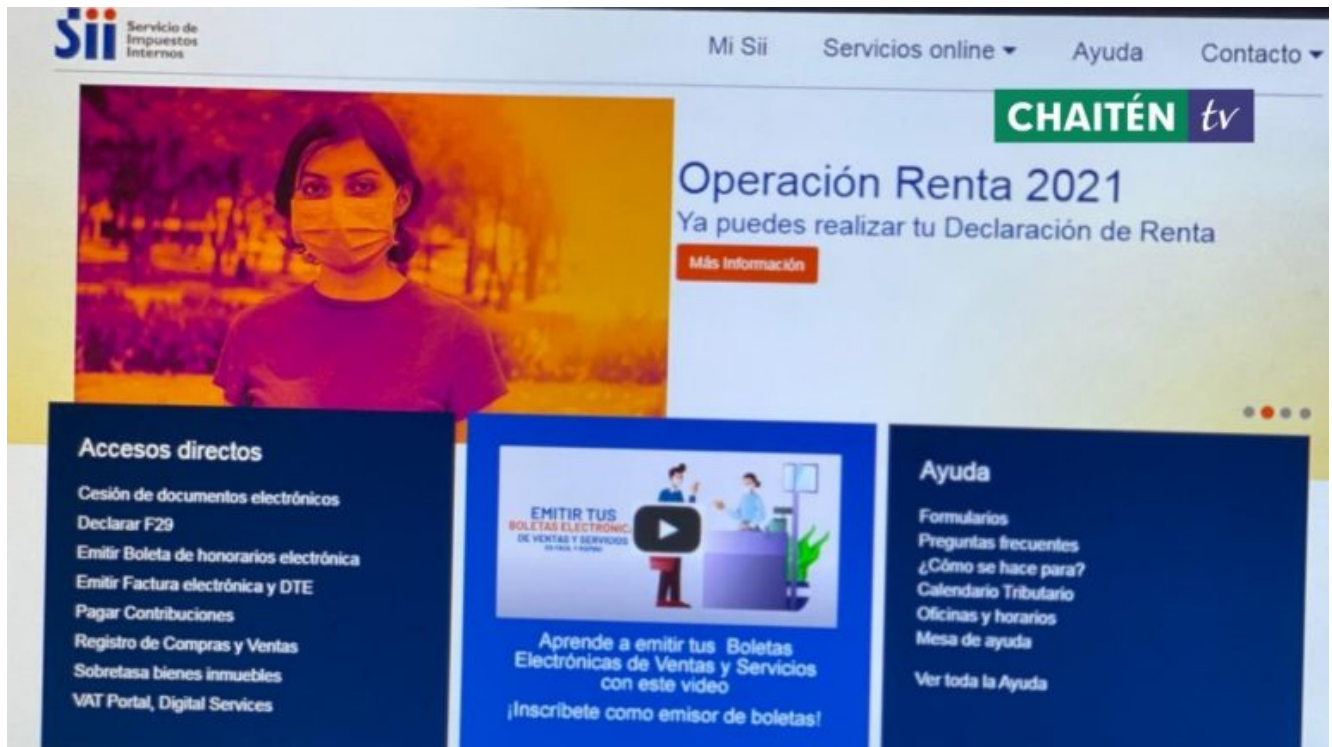


Operación Renta 2021

16/04/2021



The image shows a screenshot of the website for the Servicio de Impuestos Internos (SII) during the 'Operación Renta 2021'. The header includes the SII logo, 'Mi Sii', 'Servicios online', 'Ayuda', and 'Contacto'. A prominent banner features a woman wearing a face mask and the text 'Operación Renta 2021 Ya puedes realizar tu Declaración de Renta' with a 'Más información' button. Below the banner are three main sections: 'Accesos directos' (Direct Access) listing services like 'Cesión de documentos electrónicos', 'Declarar F29', 'Emitir Boleta de honorarios electrónica', 'Emitir Factura electrónica y DTE', 'Pagar Contribuciones', 'Registro de Compras y Ventas', 'Sobretasa bienes inmuebles', and 'VAT Portal, Digital Services'; a central video player titled 'EMITIR TUS BOLETAS ELECTRÓNICAS DE VENTAS Y SERVICIOS' with the text 'Aprende a emitir tus Boletas Electrónicas de Ventas y Servicios con este video ¡Inscríbete como emisor de boletas!'; and 'Ayuda' (Help) with links for 'Formularios', 'Preguntas frecuentes', '¿Cómo se hace para?', 'Calendario Tributario', 'Oficinas y horarios', 'Mesa de ayuda', and 'Ver toda la Ayuda'.

Tras el inicio de la Operación Renta 2021, que permite efectuar la devolución de impuestos, el Servicio de Impuestos Internos (SII) anunció que a la fecha ya se han recibido 1.003.382 declaraciones, cifra positiva de acuerdo al contexto mundial.

En cuanto al proceso, la Subdirectora de Fiscalización, Carolina Saravia, indicó que se está llevando a cabo sin inconvenientes y que “Si bien se está desarrollando con un alto número de comunas del país en cuarentena, los contribuyentes están accediendo a las herramientas de asistencia remota y enviado su declaración oportunamente”.

A continuación te presentamos los plazos oficiales, informados por el SII:

Los contribuyentes que presenten su declaración entre el 1 y el 23 de abril, podrán acceder a la devolución anticipada el 12 de mayo.

Quienes lo hagan entre el 24 y 29 de abril, la recibirán el 19 de mayo y quienes la presenten entre el 30 de abril y 10 de mayo, lo harán el 26 de mayo.

Por ley, la Tesorería General de la República está autorizada a retener los montos que los contribuyentes adeuden por los siguientes conceptos:

1.- Retenciones Judiciales: órdenes de retención que envían los tribunales de Justicia en contra de un contribuyente por juicios con terceros.

Retenciones Judiciales Previsionales: órdenes de retención que envían los tribunales de Cobranza Laboral y previsional, los tribunales laborales o los tribunales de garantía para que se retenga la devolución de impuestos por deudas previsionales.

2.- Retenciones de crédito universitario solidario o con aval del Estado: ordenanzas realizadas por instituciones de educación superior a la Tesorería para la retención del monto de las cuotas del crédito universitario con aval del estado o solidario impagas.

3.- Retenciones de instituciones de Salud: el Fondo Nacional de Salud envía a tesorería la información de las deudas que el contribuyente tiene con el sistema de salud público para que se retenga el valor adeudado de su devolución de impuestos.

4.- Mandatos: corresponde a mandatos establecidos en escritura pública en que un contribuyente le cede a otro su devolución de impuestos

Retenciones evasoras Transporte Publico: Son órdenes de retención que emiten los Juzgados de Policía Local por evasión del pago del Transporte Publico o mal uso de la tarjeta Nacional Estudiantil.

Entérate de ésta y otras noticias aquí en ChaitenTv #Chaitentv #Chaitén #vivechaiten